



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Urbanismo y Arquitectura

D. LUIS DE FELIPE JIMÉNEZ CASQUET, JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN CONFERIDA POR DECRETO Nº 4450/17 DE 05/07/17,

CERTIFICO:

Que en relación al “**Estudio de Detalle en la parcela 24.3 de la Unidad de Ejecución nº 2 del sector SUP.T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga**” (Expte. 8/18), el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo de aprobación definitiva:

“11.- ASUNTOS URGENTES.-

A) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 24.3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 2 DEL SECTOR SUP T-12 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR METROVACESA S.A. (EXPTE. 8/18).- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento se presenta propuesta del alcalde, de fecha 17 de septiembre de 2019, en relación al asunto expresado.

Considerando que **por el alcalde se justifica la urgencia** para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Se da cuenta de la referida propuesta en la que se hace constar lo siguiente:

“I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión -para su dictamen- el denominado Estudio de Detalle en la parcela 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18).

El presente instrumento de planeamiento de desarrollo tiene por objeto la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcela afectada (parcela 24.3). En concreto en la parcela referida se plantea la realización de conjunto inmobiliario privado y su ejecución por fases.

II.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2019**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 31 de 14 de febrero de 2019); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 12 de febrero de 2019) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 6-2-2019 al 7-3-2019). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto....”



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Urbanismo y Arquitectura

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 17-9-2019, que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General de Pleno.

(...)

Finalizada la intervención, el alcalde somete a votación el expediente que resulta aprobado por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Urbanismo:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en la parcela 24.3 de la Unidad de Ejecución n.º 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 8/18) según documentación técnica redactada por los Arquitectos Sres Martínez Auladell y Gallardo Fernández presentado el 21/9/2018 y la documentación técnica reformada presentada en fecha 20/11/2018.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **PUBLICAR el acuerdo** de aprobación definitiva **en el Boletín Oficial de la Provincia**. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vélez-Málaga a tres de febrero de dos mil veinte.

Vº.B.º
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer.